

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES XI

Caracas, viernes 27 de agosto de 2010

Número 39.497

### SUMARIO

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se **delega** en el General de División Gustavo Enrique González López, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se **nombra** al ciudadano Coronel José Leonardo Noroño Torres, Director de la Dirección General de los Servicios de la Comandancia General de la Milicia Bolivariana.

Resolución por la cual se **designa** al Mayor General Henry de Jesús Rangel Silva, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se indica.

#### Ministerio del Poder Popular para el Turismo INATUR

Providencia mediante la cual se **designa** a la ciudadana Yeisa del Carmen Rodríguez Estévez, Gerente de Capacitación y Formación de este Instituto.

#### Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Resolución por la cual se **delega** en el ciudadano Alcibiades José Molina Yanes, Viceministro de Planificación e Infraestructura de este Ministerio, las atribuciones que en ella se indican.

Resolución por la cual se **designa** a la ciudadana Mattdign Medina Zárraga, Presidenta Encargada de la Junta Directiva del Comité de Damas de este Ministerio.

#### Tribunal Supremo de Justicia Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se **designa** a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

#### Ministerio Público

Resolución por la cual se crea el «Departamento de Higiene y Seguridad Industrial», adscrito a la Dirección de Seguridad y Transporte.

Resolución por la cual se **modifica** el Artículo 1 de la Resolución N° 612, de fecha 29 de junio de 2009.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 AGO 2010

200° y 151°

### RESOLUCIÓN N° 014691

Ministro del Poder Popular para la Defensa GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto N° 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359

de fecha 02 de febrero de 2010 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el General de División **GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**, C.I. N° **5.726.284**, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, nombrado según resolución N° 014648 de fecha 22 de julio de 2010, la facultad de firmar las asignaciones y transferencias del personal de Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales asimilados, Sub-Oficiales Profesionales de Carrera en fase de transición y Tropa Profesional. Conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones de la Milicia Bolivariana tendrán la denominación "**ORDEN GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA**", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta mensual al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 25 AGO 2010

200° y 151°

**RESOLUCIÓN N° 015032**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS**

- Coronel **JOSÉ LEONARDO NOROÑO TORRES**, C.I. N° **9.931.609**, Director e/r del Coronel **ARGENIS JOSÉ ACUÑA**, C.I. N° 8.380.211.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 25 AGO 2010

200° y 151°

**RESOLUCIÓN N° 015033**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto N° 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 08 de julio de 2010, al Mayor General **HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA**, C.I. N° **5.764.952**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, "**COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL**", Código N° **01320**.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

---

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO  
(INATUR)  
PROVIDENCIA N° 024 -10

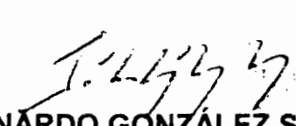
Caracas, 20 de Agosto de 2010

200° y 151°

**PROVIDENCIA**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 23, ordinal 9 del Decreto No. 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en el artículo 20, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2.002, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 31 de julio de 2.008; se designa a partir de la fecha 23 de agosto de 2.010, a la ciudadana YEISA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ESTEVEZ, titular de la Cédula de Identidad No. 14.519.818, Gerente de Capacitación y Formación del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

**Comuníquese y publíquese,**

  
**Lic. JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA**

**PRESIDENTE**

Resolución N° 015, de fecha 24/02/2010  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 39.374, de fecha 25/02/2010.

---

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORÍA JURÍDICA  
NÚMERO: 070 CARACAS, 19 DE AGOSTO DE 2010

200° y 151°

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, conforme al Decreto No. 7.513 de fecha 22 de Junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y Decreto N° 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha; este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Delegar en el ciudadano **ALCIBIADES JOSÉ MOLINA YANES**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.967.605**, **VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**, las atribuciones que se indican a continuación:

1. Adquirir los equipos y materiales destinados al uso y consumo del Ministerio.
2. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio.
3. Suscribir los contratos de servicios básicos para el Ministerio, tales como energía eléctrica, agua, teléfono y gas, así como los de mantenimiento de los inmuebles ocupados por el Ministerio, y de los equipos y otros bienes pertenecientes al mismo.
4. Suscribir los contratos para dar y recibir bienes en comodato.
5. Suscribir los contratos para la administración del condominio de los inmuebles en los que funciona el Ministerio.
6. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocación, movilización y control de los fondos a cargo del Ministerio.
7. La renovación de pólizas de seguros, las firmas de las correspondientes órdenes de pago y las planillas de liquidación respectiva.
8. Aprobar los aumentos y disminuciones que se presenten en las partidas del presupuesto original de los contratos de obras, así como las obras extras del Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola.
9. Otorgar las prórrogas de los plazos de comienzo y terminación de la obra, señalados en el documento principal, contratadas por el Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola.
10. Autorizaciones para tramitar por ante la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, los documentos relativos a nombramientos, ascensos, traslados y demás movimientos previstos, conforme a los planes de personal vigentes, con excepción de los que se refieran a Directores, Jefes de División o Asesores, si los hubiere, en la Dirección General de Equipamiento Territorial.

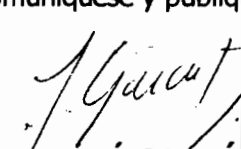
11. Las autorizaciones para tramitar por ante la Dirección de Bienes y Servicios, la adquisición de equipos y materiales, así como la contratación de servicios destinados a la Dirección General de Equipamiento Territorial.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe y la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La presente Resolución será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese

  
**FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA**  
Ministro



---

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

---

**DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA  
NÚMERO: 074. CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2010**

**200°, 151° y 12°**

#### **RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2°, numerales 15 y 16 del Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y conforme con lo establecido en el artículo 62 y 77 numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho Ministerial;

#### **CONSIDERANDO**

Que, creado como ha sido el **COMITÉ DE DAMAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (CODAMINTCO)**, como una asociación civil sin fines de lucro, domiciliada en Caracas, inscrita ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, bajo el N° 47, Tomo 4, Protocolo Primero en fecha 7 de mayo de 1974, cuya última modificación consta ante el Registro

Público, Oficina Subalterna del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal, bajo el N° 32, Tomo 08, Protocolo Primero, en fecha 29 de octubre de 1999, cuya última modificación de los Estatutos Sociales, quedo asentada por ante el Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 26 de junio de 2010, bajo el N° 50, Tomo 66 del Protocolo de Transcripción del 2009, que establece en la Cláusula Primera que se denominará **COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**.

### CONSIDERANDO

Que, el objeto principal de la asociación civil **COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**, es contribuir a la elevación de las condiciones de vida, educación, formación cultural, deportiva, musical y artística de los ciudadano de la República Bolivariana de Venezuela, con especial atención a los empleados y obreros, para lo cual podrá desarrollar toda clase de actividades con fines benéficos, sociales o filantrópicos por sus propios medios o a través de terceros.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 7.513 del 22 de junio de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, se ordenó la **supresión** del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (**MOPVI**), y se **crean** los Ministerios del Poder Popular para **Transporte y Comunicaciones** y, para **Vivienda y Hábitat**, lo cual permite realizar los trámites necesarios para protocolizar la reforma de los estatutos sociales del **COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.886.694**, Presidenta Encargada de la Junta Directiva del Comité de Damas del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**.

**Artículo 2.** La prenombrada funcionaria en el ejercicio de esta Designación, deberá iniciar los trámites para la reformar los estatutos sociales del **COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**, actualmente **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**.

**Artículo 3.** Hasta tanto no hayan sido reformados los estatutos sociales del **COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO**

**PARA EL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**, los asuntos pendientes continuarán su curso, previa conformación de la Dirección General del Despacho del Ministro.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA**  
Ministro

---

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

---

**Resolución N° 506**

**Caracas, 05 de agosto de 2010**  
**200° y 151°**

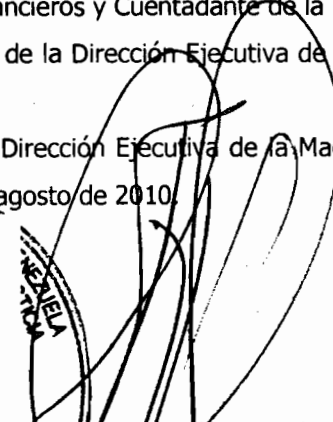
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución N° 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designación del ciudadano **GABRIELE ANGELO PALAZZO ATAY**, titular de la cédula de identidad N° **13.576.937**, como Jefe de la División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Amazonas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de agosto de 2010.

Comuníquese y Publíquese

  
**FRANCISCO RAMOS MARÍN**  
Director Ejecutivo

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**  
**Resolución N° 512**

**Caracas, 25 de agosto de 2010**  
**200° y 151°**

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución N° 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designación del ciudadano **HUGO JOSÉ COLMENAREZ MILANO**, titular de la cédula de identidad N° **11.522.560**, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Barinas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del día 16 de agosto hasta el día 17 de septiembre de 2010, en calidad de encargado, en virtud del disfrute del período vacacional del ciudadano **DAVID DARIO LUGO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **3.582.707**, titular de la

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a

**Comuníquese y Publíquese**



**FRANCISCO RAMOS MARÍN**  
Director Ejecutivo

---

**MINISTERIO PÚBLICO**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

**RESOLUCION N° 1159****LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que para mejorar el desempeño de las funciones del Ministerio Público, se deben evaluar las competencias de cada una de las Direcciones, reflejadas en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente adecuar la estructura organizativa del Ministerio Público, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico 2008-2014, a la nueva filosofía institucional y a las exigencias encomendadas en el ordenamiento jurídico venezolano;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público, debe velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de Seguridad Industrial a través de la supervisión y evaluación, para garantizar a sus funcionarias y funcionarios las condiciones mínimas de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales, establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Ley Orgánica del Trabajo, Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como las normas internacionales (OHSAS) 18001-2007, siglas con las cuales se denomina Riesgos Aceptables, basada en la reducción a un nivel tolerable, tomando en cuenta las obligaciones legales y políticas sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25, numeral 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, le corresponde a la Fiscal General de la República, dictar las normas de carácter interno que estime necesarias para el ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente tiene asignadas el Organismo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Crear el "**Departamento de Higiene y Seguridad Industrial**", adscrito a la Dirección de Seguridad y Transporte.

**SEGUNDO:** El "**Departamento de Higiene y Seguridad Industrial**", creado mediante la presente Resolución, será dotado de sede física, bienes muebles e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

**TERCERO:** El "**Departamento de Higiene y Seguridad Industrial**", estará a cargo de un Jefe o Jefa, quien prestará servicio a tiempo completo y será de libre nombramiento y remoción de la Fiscal General de la República. Ejercerá su actividad a dedicación exclusiva, siendo su ejercicio incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, remunerada o no, a excepción de las actividades docentes, académicas, accidentales o asistenciales, siempre que no supongan dedicación exclusiva a tiempo completo.

**CUARTO:** Los requisitos para optar al cargo de Jefe o Jefa del "**Departamento de Higiene y Seguridad Industrial**", son:

1. Ser Venezolano o Venezolana.
2. Mayor de veinticinco (25) años.
3. De profesión Licenciado o Técnico Superior Universitario en Higiene y Seguridad Industrial, con un mínimo de cinco (05) años de graduado o graduada en una Universidad reconocida y con experiencia comprobable.

**QUINTO:** El "**Departamento de Higiene y Seguridad Industrial**", contará con el personal profesional y administrativo que se requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**SEXTO:** El "**Departamento de Higiene y Seguridad Industrial**", tendrá como funciones las siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos en el área de Higiene y Seguridad Industrial, establecidos en la Institución.
2. Inspeccionar las condiciones de trabajo de las diferentes áreas del Ministerio Público para determinar su habitabilidad.
3. Practicar inspecciones de Higiene y Seguridad Industrial en los sitios de trabajo e investigar accidentes y/o enfermedades, para garantizar la salud y seguridad de los funcionarios y funcionarias de la Institución.
4. Coadyuvar conjuntamente con la Dirección de Relaciones Institucionales, el diseño de campañas de información y difusión dirigidas a fortalecer la gestión del Departamento de Higiene y Seguridad Industrial

5. Proponer la adopción de estrategias en las materias de Higiene y Seguridad Industrial.
6. Supervisar los equipos de Higiene, de Seguridad Industrial y de Protección de la Institución.
7. Emitir opinión, mediante informes técnicos integrales para dictaminar las posibles causas de enfermedades ocupacionales y/o accidentes laborales.
8. Las demás que le atribuya la Fiscal General de la República.

**SEPTIMO:** Se ordena la inclusión del "**Departamento de Higiene y Seguridad Industrial**", en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República.

**OCTAVO:** Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y, Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

**NOVENO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27-08-2010

Año 200º y 151º

Resolución N° 1260

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.165 de fecha 24 de abril de 2009

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución N° 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009, se constituyó la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución N° 1072 de fecha 06 de agosto de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483, de fecha 09 de agosto de 2010, se modificó el Artículo 1 de la Resolución N° 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes, que representan las áreas jurídica, técnica y económico-financiera.

**CONSIDERANDO**

Que en la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público, se produjo la falta absoluta del miembro principal del área económico-financiera, y se estima necesario la designación de un nuevo miembro principal, a los fines que la misma continúe realizando los procesos de selección de contratistas.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 612, de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009, en los siguientes términos:

*“Artículo 1.- Constituir la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la cual estará integrada en condición de miembros principales y suplentes por los ciudadanos que se mencionan a continuación:*

**Por el Área Jurídica:**

**Miembros Principales:**

- **Abog. Rafael González Arias, C.I. N° 4.927.468**
- **Abog. Edwin Adiles Armas Padrón, C.I. N° 15.928.712**

**Miembros Suplentes:**

- **Abog. Rodolfo Schonemann Serrano, C.I. 6.925.041**
- **Abog. Luisiana Valentina Graffe González, C.I. 17.656.690**

**Por el Área Económico-Financiera:**

**Miembro Principal:**

- **Abog. Maria Eugenia Urbina Arias, C.I. 5.592.127**

**Miembro Suplente:**

- **Lic. Janet Nahy Savelli, C.I. 6.708.181**

**Por el Área Técnica:****Miembros Principales:**

- **Ing. Pedro José Chacón Hernández, C.I. 9.643.409**
- **Ing. Najher José Guerra Vettia, C.I. 12.782.931**

**Miembros Suplentes:**

- **Leonardo José Sánchez Ramírez, C.I. 11.738.047**
- **Lic. Juan Carlos Higuerey D'Eloy, C.I. 6.337.738**

**Secretario:**

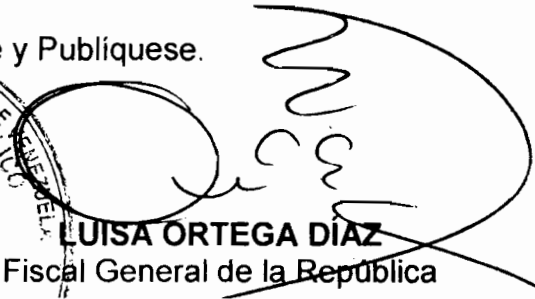
- **Abog. Ana Sofía Fernández Monsalve, C.I. 6.557.809, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.**

El Director o Sub Director, o el Coordinador de la Unidad Usuaría, participarán en los procedimientos de selección de contratistas, con derecho a voz, mas no a voto."

**Artículo 2.-** Los demás artículos de la Resolución 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.210 en fecha 30 de junio de 2009, se mantienen y conservan su plena vigencia y aplicación.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deja sin efecto la Resolución N° 1072 de fecha 06 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVII — MES XI Número 39.497

Caracas, viernes 27 de agosto de 2010

*EEsquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve> / <http://imprensa.gotdns.org>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela**  
**advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del**  
**Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**